



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 44 /

TEMUCO,

13 ENE. 2011

VISTOS:

1. El Contrato de Servicio de Habilitación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Escuela Collimallin, de fecha 04 de Enero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Verdugo Vivanco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Servicio de Habilitación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Escuela Collimallin, de fecha 04 de Enero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Verdugo Vivanco.

2.- El precio total de la ejecución del presente Contrato, es la suma de \$ 7.699.866.- impuestos incluídos.

3.- Las partes acuerdan para la ejecución de las obras un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JDFV/mad.

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE "SERVICIO DE HABILITACION PLANTA DE TRATAMIENTO
AGUAS SERVIDAS ESCUELA COLLIMALLIN"
FRANCISCO VERDUGO VIVANCO



En Temuco, a 04 de enero de 2011, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra el contratista don FRANCISCO VERDUGO VIVANCO, chileno, constructor civil, contratista, cédula nacional de identidad N° 6.522.105 - 5, domicilio en calle Las Praderas N° 1745, Villa Ganaderos, de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad y quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen :

PRIMERO : Por Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 30 de septiembre de 2010, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Términos de Referencia y Planos de la Propuesta Pública N° 107 - 2010 "Servicio de Habilitación Planta de Tratamiento Aguas Servidas Escuela Collimallin". Por Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 13 de diciembre de 2010, la propuesta individualizada fue adjudicada al contratista Francisco Verdugo Vivanco. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO : En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga a don Francisco Verdugo Vivanco la ejecución del servicio Habilitación de planta de tratamiento aguas servidas Escuela Collimallin".

TERCERO : Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos entregados por la Municipalidad de Temuco. Documentos todos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato

CUARTO : La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato.

QUINTO : El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de \$ 7.699.866.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el acta de proposición de adjudicación de fecha 27 de octubre de 2010.

SEXTO : El precio de este contrato será imputado a los ítems 22.06.01 "Mantención y reparación Ministerio de Educación". El precio, así estipulado, será pagado por la Municipalidad previa presentación de la factura la que deberá llevar el visto bueno del Director de Educación e Inspector Técnico de la obra. El precio se pagará en un solo estado de pago, de acuerdo a la oferta del contratista.

SEPTIMO : El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, implicará la aplicación de una multa diaria equivalente a 5/1000 del monto total contratado, según lo dispone el artículo 17 de las Bases Administrativas Especiales

OCTAVO : El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

NOVENO : En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Vale a la Vista N° 5086525 del Bancoestado, oficina Temuco, por un valor de \$ 384.000.- tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento indefinido.

DECIMO : Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMO PRIMERA : La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

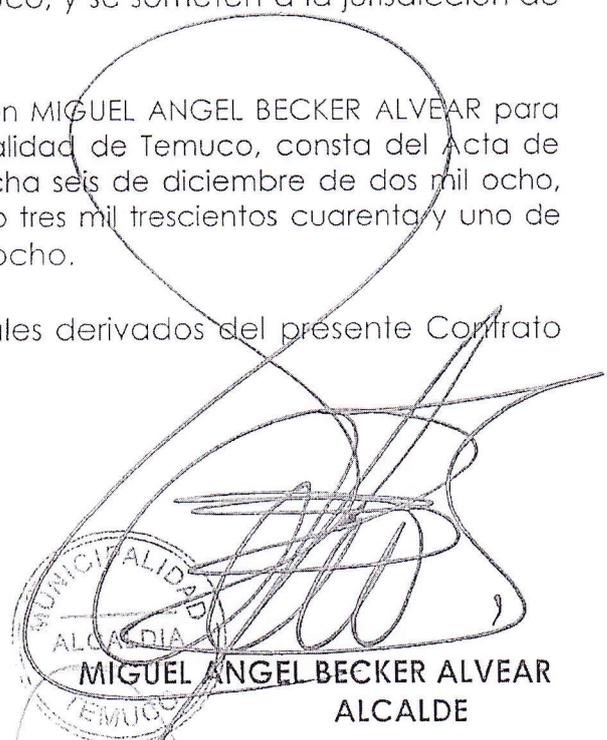
DECIMO SEGUNDA : Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista.


FRANCISCO VERDUGO VIVANCO
CONTRATISTA
JDFV/TVI

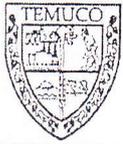
AUTORIZO LA FIRMA DE DON FRANCISCO VERDUGO VIVANCO C.I. N° 6.522.105-5, COMO CONTRATISTA. TEMUCO, 07 de Enero de 2011


HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

084

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 12 ENE 2011

VISTOS:

1. La Escritura Privada de fecha 20 de diciembre de 2010, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco, y el Obispado de Temuco, respecto de inmueble destinado a funcionamiento Jardín Infantil "Frutillita".

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito mediante Escritura Privada de fecha 20 de diciembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el Obispado de Temuco, Cédula Nacional de Identidad N° 82.158.900-2, mediante el cual se da arrendamiento por el período de 10 meses el inmueble consistente en la propiedad ubicada en calle Pedro de Valdivia N° 01925, a contar del 01 de marzo del presente año hasta el 31 de diciembre de 2010.

2. La renta mensual de arrendamiento será la suma única y total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), pagaderos en los términos señalados en la cláusula cuarta del contrato que por este acto se aprueba.-

3. El gasto que origina la aplicación del presente Contrato se imputará al ítem 22.09.002.001 "Arriendo de Edificios", Programa Atención de Menores.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/jz... c.c.: Direc. Asesoría Jurídica, Direc. A. y Finanzas, Administración Municipal, Direcc. de Control, Dep. Gestión de Abastecimiento, Dep. Atención a la Infancia, Arrendador

DIRECTOR JURIDICO

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, ITEM: 215.2209.002, PRESUPUESTO VIGENTE (26.640.000), MONTO COMPROMETIDO (23.186.823)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - OBISPADO DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco a 20 de diciembre de 2010, comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula de Identidad N° 8.182.789-3, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente "la arrendataria", y por la otra el **OBISPADO DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 82.158.900-2, representado por don **AURELIO PINO DIAZ**, en su calidad de Administrador de Bienes del Obispado de Temuco, Cédula Nacional de Identidad N° 4.502586-1, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat N° 565, 2° piso, en adelante e indistintamente "el arrendador", los cuales por este acto e instrumento, vienen en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El OBISPADO DE TEMUCO celebró con la Iglesia Bautista Maranata, un contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2010, en virtud del cual la Iglesia Bautista Maranata arrendó al Obispado un inmueble de su propiedad, consistente en parte de inmueble ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 01925, de la ciudad de Temuco, para que éste fuera destinado, de manera exclusiva, al funcionamiento del Jardín Infantil "Frutillita", administrado por la Fundación Integra. En dicho contrato, se facultó expresamente al arrendatario, Obispado de Temuco, a subarrendar el inmueble arrendado al Municipio de Temuco.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento don OBISPADO DE TEMUCO da en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, para quien acepta su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

Las propiedades objeto de este Contrato, serán destinadas por la Municipalidad de Temuco, exclusivamente a l funcionamiento del Jardín Infantil "Frutillita".-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de diez meses, y comenzará a regir el día 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. El arrendamiento así pactado expirará por la sola llegada del plazo pactado. Se deja constancia que la Municipalidad de Temuco se encuentra haciendo uso del inmueble objeto del presente contrato desde la fecha de inicio del mismo. El contrato podrá terminarse en cualquier momento, por ambas partes, siempre que una cualquiera de ellas de aviso por escrito a la otra, con a lo menos 90 días de antelación.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento por los dos inmuebles referidos, será la suma única y total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), pagaderas por adelantado entre el día 05 y 10 de cada mes en el domicilio del arrendador, y se reajustará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, o el mecanismo de medición que lo reemplace, cada 3 meses.-

QUINTO: Serán de cargo de la arrendataria los pagos oportunos por concepto de energía eléctrica, agua potable, gas, etc. obligándose la arrendataria a exhibir al arrendador o a quien lo represente, los recibos correspondientes, cuando así este lo solicite. Los pagos por concepto de impuesto territorial serán de cargo del Arrendador.

SEXTO: La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación las propiedades arrendadas. La conservación se circunscribe exclusivamente al estado en que los inmuebles fueron entregados a la arrendataria. La arrendataria declara en este acto que la propiedad la recibe en buen estado de conservación.

SEPTIMO: El arrendador o el administrador de los inmuebles arrendados, podrán inspeccionar

OCTAVO: Queda prohibido terminantemente a la arrendataria, subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente Contrato.

Del mismo modo le queda prohibido el almacenamiento de sustancias peligrosas, inflamables o tóxicas.

Cualquier modificación a la canalización o cableado existente, o instalación de nuevos cableados de electricidad, teléfono o redes computacionales, deben ser expresamente autorizadas por el arrendador.

NOVENO: La arrendataria podrá ejecutar obras de mejoras en los inmuebles arrendados, entendiéndose que todas las mejoras que ejecute la arrendataria en el inmueble cualquiera sea su naturaleza objeto o monto, podrán ser retiradas por esta al término del contrato de arriendo, siempre que no se produzca detrimento en el inmueble a arrendado.

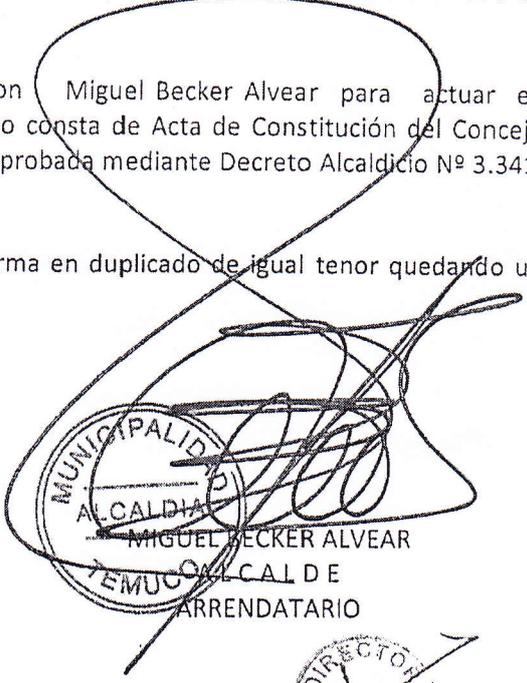
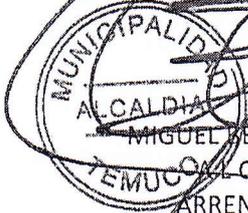
DÉCIMO: Al término del presente Contrato la arrendataria deberá hacer entrega de las propiedades, mediante la desocupación total en la fecha de término de arrendamiento. En caso contrario, continuará obligado a pagar mensualmente la suma correspondiente a la renta pactada y su reajuste, y los gastos que sean de su cargo hasta que se efectúe la restitución de la propiedad (artículo 6 Ley 18.101), sin que por ello se produzca la renovación del Contrato.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en duplicado de igual tenor quedando un ejemplar en poder de cada parte.


AURELIO PINO DIAZ
p.p. OBISPADO DE TEMUCO
ARRENDADOR



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDIA
MIGUEL BECKER ALVEAR
TEMUCO ALCALDE
ARRENDATARIO


DIRECTOR
VBO
JURIDICO



ORDEN DE COMPRA

Nº 2698

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO

31 de diciembre de 2010

SEÑOR(ES): GOBIERNO DE TEMUCO
 DIRECCION: VICUA MACKENA 779 2º PISO
 R.U.T.: 82158900-2
 CIUDAD: TEMUCO

CIUDAD: LOCAL PROVEEDOR
 PUESTO EN: SERVASE ENTREGAR A DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL SEGUN COTIZACION Nº: DEL

CODIGO	CANTIDAD	UNI.	ESPECIFICACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	1		ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO DE VALDIVIA Nº 01925 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE-2010	1.120.000	1.120.000

NOTA: AL FACTURAR SOLICITAMOS HACERLO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PRAT 650, R.U.T. 69.190.700-7, GIRO: SERVICIO PUBLICO, INDICANDO EL NUMERO Y FECHA DE ESTE DOCUMENTO Y EN LO POSIBLE ADJUNTARLO A LA FACTURA, LA QUE SERA CANCELADA DENTRO DE 30 DIAS, A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA FACTURA.

DESCUOS	0
IMPSTOS	0
NETO	1.120.000
IVA	0
TOTAL	\$ 1.120.000


 GESTION ADMINISTRATIVA


 DIRECTOR DEPTO. EDUCACION


 DIRECTOR SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION

FOLIO Nº 002605

COMPROBANTE DE SALDOS PRESUPUESTARIOS

NUMERO O. DE COMPRA : 2698
 FECHA O. DE COMPRA : 31 de diciembre de 2010
 TOTAL ORDEN DE COMPRA : 1.120.000

CTA. PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO VIGENTE	MONTO COMPROMETIDO	MONTO O/COMPRA	SALDO VIGENTE
2152207002-5	26.640.000	23.186.823	1.120.000	2.333.177